

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 104 – 2022 - UNJ

Jaén, 22 de agosto del 2022

VISTO: Con Oficio N° 487-2022-UNJ/P, de fecha 19 de agosto del 2022; Informe Legal N° 232-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de agosto del 2022; Memorando N° 499-2022-UNJ-P, de fecha 11 de agosto del 2022; Oficio N° 1526-2022-UNJ-P/DGA/HPR, de fecha 10 de agosto del 2022; Oficio N° 193-2022-UNJ/OPP, de fecha 08 de agosto del 2022; Oficio N° 1480-2022-UNJ-P/DGA/HPR; Oficio N° 578-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 27 de julio del 2022; Informe N° 135-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 20 de julio del 2022; Carta N° 455-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 13 de julio del 2022; Carta N° 047-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-L.C.R.M/R.C; Informe Técnico N° 014-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-F.D.J.H/S.O, de fecha 16 de julio del 2022; Carta N° 454-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 13 de julio del 2022; Carta N° 441-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 08 de julio del 2022; Informe N° 125-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 08 de julio del 2022; Carta N° 414-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 28 de junio del 2022; Informe N° 112-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 21 de junio del 2022; Carta N° 394-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 17 de junio del 2022; Carta N° 043-2022- CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-L.C.R.M/R.C, de fecha 16 de junio del 2022; Carta N° 39-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-F-D-J-H/S.O, de fecha 15 de junio del 2022; Carta N° 042-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-L.C.R.M./R.C, de fecha 16 de junio del 2022; Carta N° 025-2022- CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO-A.L.R/R.C., de fecha 15 de junio del 2022; Carta N° 07-2022-ING. RESIDENTE DE OBRA-JOLB-RO, de fecha 15 de junio del 2022; Adenda N° 001 del Contrato N° 034-2021-UNJ, de fecha 18 de febrero del 2022; Contrato N° 035-2021-UNJ de fecha 15 de diciembre del 2021; Contrato N° 034-2021-UNJ de fecha 27 de setiembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 104 – 2022 - UNJ

Jaén, 22 de agosto del 2022

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en su artículo 205° establece las Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%), siendo los numerales a considerar para el presente caso, los siguientes:

205.1) Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.10) Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11) El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12) No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Por otro lado, el Organismo Supervisor del Estado, mediante Opinión N° 102-2021/DTN, de fecha 26 de octubre del 2021, expresa lo siguiente: “Si la Entidad hubiera advertido la ejecución efectiva de mayores metrados, pero éstos no fueron debidamente anotados, dicha falta de anotación no podría haber sido, por sí sola, razón suficiente para dejar de valorizar y pagar dichos mayores metrados, puesto que, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de precios unitarios, se debía efectuar el pago al contratista según lo realmente ejecutado. En tal sentido, la Entidad, a través de los funcionarios competentes y en una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad, podía evaluar pagar los mayores metrados, debiendo para tales efectos, contar mínimamente con la opinión del área usuaria de la contratación y del supervisor de obra; todo ello, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder.

Que, con fecha 27 de setiembre del 2021, se suscribe el Contrato N° 034-2021-UNJ entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Ejecutor Universitario (integrado por Constructora Marañón Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada y Lenus S.A.C.), para realizar la Ejecución de Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”, por el monto de S/. 2'773,714.64 (dos millones setecientos setenta y tres mil setecientos catorce con 64/100 soles), con un plazo de ejecución contractual de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Y, con fecha 15 de diciembre del 2021, se firmó el Contrato N° 035-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Supervisor Jaén (integrado por Chapoñan Cajusol Leoncio y Sampen Carua Elver Wilfredo), para la contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 104 – 2022 - UNJ

Jaén, 22 de agosto del 2022

la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”, por el monto de S/. 138,685.75 (ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco con 75/100 soles), teniendo como plazo contractual 255 días calendario.

Con la suscripción de la Adenda N° 001 del Contrato N° 034-2021-UNJ, de fecha 18 de febrero del 2022, se formaliza la modificación de la nomenclatura que se ha consignado por error material en los encabezados de los folios del Contrato N° 034-2021-UNJ, de fecha 27 de setiembre 2021, ya que se consignó la licitación con un número que no le correspondía, siendo que dice: “Licitación Pública N° 005-2021-UNJ/CS” y debe de decir: “Licitación Pública N° 007-2021-UNJ/CS-1”; de la misma manera, se ha consignado erróneamente el monto en letras de la cláusula novena del contrato, siendo que dice: “S/. 277,371.50 (doscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con 50/100 soles)” y debe de decir: “S/. 277,371.50 (doscientos setenta y siete mil trescientos setenta y uno con 50/100 soles)”.

Asimismo, con fecha 23 de marzo del 2022, se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución Contractual de Obra N° 01 entre los representantes de la Universidad Nacional de Jaén, los representantes del Consorcio Ejecutor Universitario y el Consorcio Supervisor Jaén, en base a que las partes coinciden que debe suspenderse temporalmente el plazo de ejecución de la Obra “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494” por la producción de eventos no atribuibles a las partes (precipitaciones pluviales constantes en la zona); del mismo modo, acuerdan que no se reconocerá gastos generales ni costos directos, más que los necesarios para cuidar los bienes de obra mientras dure la suspensión.

Que, con fecha 03 de mayo del 2022, se suscribe el Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución Contractual de Obra N° 01 entre los representantes de la Universidad Nacional de Jaén, los representantes del Consorcio Ejecutor Universitario y el Consorcio Supervisor Jaén, en base a que las lluvias han cesado en la zona de ejecución de la Obra “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”; por lo tanto, se dispone a reiniciar con los trabajos.

Mediante la Carta N° 07-2022-ING. RESIDENTE DE OBRA-JOLB-RO, de fecha 15 de junio del 2022, el residente de obra, Ing. Jorge León Barturen, alcanza al Representante Común del Consorcio Ejecutor Universitario, el Informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”, correspondiente al periodo de 24 de mayo del 2022 al 04 de junio del 2022.

Es por ello que, con Carta N° 025-2022- CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO-A.L.R/R.C., de fecha 15 de junio del 2022, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Universitario, Ing. Alexander Leyva Rafael, remite a la Representante Común del Consorcio Supervisor Jaén, el Informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”, emitido por el residente de obra.

Y, con fecha 16 de junio 2022, por medio de la Carta N° 042-2022- CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-L.C.R.M./R.C., la Representante Común del Consorcio Supervisor Jaén le hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra:





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 104 – 2022 - UNJ

Jaén, 22 de agosto del 2022

“Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”.

Que, mediante Carta N° 39-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-F-D-J-H/S.O, de fecha 15 de junio del 2022, el supervisor de obra, Ing. Francisco Jiménez Herrera, alcanza a la Representante Común del Consorcio Supervisor Jaén, el Informe de la Supervisión de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”, agregando que, se ha tomado en cuenta la Directiva N° 001-2021-UNJ/DGI-DIRECTIVA respecto a los procedimientos de ejecución, supervisión y liquidación de obras por Administración Indirecta (contrata), en la Universidad Nacional de Jaén.

A través de la Carta N° 043-2022- CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-L.C.R.M/R.C, de fecha 16 de junio del 2022, la Representante Común del Consorcio Supervisor Jaén remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, el Informe de la Supervisión de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”.

Que, a través de la Carta N° 394-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 17 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Manuel Yampufe López, solicita al Ing. Edilberto Delgado Peña, monitor de la obra, realice la evaluación e informe respectivo sobre la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”.

Es por ello que, por medio del Informe N° 112-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 21 de junio del 2022, el Ing. Edilberto Delgado Peña, coordinador de obra, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, sus conclusiones y recomendaciones, determinando que la valorización de mayores metrados deben presentarse cada fin de mes, siguiendo el protocolo de cualquier valorización, como lo indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; así como también lo indica el Contrato N° 034-2021-UNJ en la cláusula cuarta: DEL PAGO; por ello, recomienda devolver el expediente de valorización de mayores metrados, para que éstos sean presentados a fin de mes junto con su valorización contractual.

Con Carta N° 414-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 28 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ solicita al Ing. Edilberto Delgado Peña, realice nuevamente la evaluación e informe respectivo sobre la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494” en base a los documentos referidos anteriormente.

Que, mediante, el Informe N° 125-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 08 de julio del 2022, el Ing. Edilberto Delgado Peña, coordinador de obra, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, sus conclusiones y recomendaciones, determinando que la valorización de mayores metrados presenta observaciones que tienen que ser subsanadas para proceder a la evaluación de metrados, valorización, etc, por lo que refiere devolver la Valorización N° 01 por mayores metrados al Consorcio Ejecutor Universitario para levantar las observaciones advertidas.

Ante lo expuesto, con Carta N° 441-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 08 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, devuelve la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, a la Representante del





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 104 – 2022 - UNJ

Jaén, 22 de agosto del 2022

Consortio Supervisor Jaén, con el fin de que las observaciones que han sido identificadas por el coordinador de obra, sean levantadas para proceder a la evaluación de metrados, valorización, etc.

Ante ello, con Carta N° 454-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 13 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, solicita al Ing. Edilberto Delgado Peña, realice nuevamente la evaluación e informe respectivo sobre la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494” en base a los documentos anteriormente citados.

Que, a través del Informe Técnico N° 014-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-F.D.J.H/S.O, de fecha 16 de julio del 2022, el supervisor de obra, Ing. Francisco Jiménez Herrera, levanta las observaciones identificadas y justifica la sustentación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”.

Que, con Carta N° 047-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JAÉN-L.C.R.M/R.C, la representante común del Consorcio Supervisor Jaén, alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, el levantamiento de las observaciones de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”.

Asimismo, con la Carta N° 455-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 13 de julio 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ solicita al Ing. Edilberto Delgado Peña, realice nuevamente la evaluación e informe respectivo sobre la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494” en base a los documentos anteriormente citados.

Que, con el Informe N° 135-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 20 de julio del 2022, el Ing. Edilberto Delgado Peña, coordinador de obra, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, sus conclusiones y recomendaciones, determinando que se debe aprobar el Informe de Valorización de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”; asimismo, señala que deberá certificarse el crédito presupuestario o previsión presupuestal correspondiente.

Mediante Oficio N° 578-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 27 de julio 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ alcanza al Administrador General de la UNJ, el levantamiento de las observaciones de la Valorización de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”; del mismo modo, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente.

A través del Oficio N° 1480-2022-UNJ-P/DGA/HPR, el Administrador General de la UNJ solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 222,183.09 (doscientos veintidós mil ciento ochenta y tres con 09/100 soles), correspondiente al Expediente Técnico de Obra para Pago de Valorización de Mayores Metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 104 – 2022 - UNJ

Jaén, 22 de agosto del 2022

Respecto a lo anteriormente citado, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 193-2022-UNJ/OPP, de fecha 08 de agosto 2022, informa al Administrador General, que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 222,183.09 (doscientos veintidós mil ciento ochenta y tres con 09/100 soles) para atender mayores metrados de la Obra: “Reforzamiento Estructural de Muro de Contención de la Universidad Nacional de Jaén, de la localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”.

Que, con Oficio N° 1526-2022-UNJ-P/DGA/HPR, de fecha 10 de agosto del 2022, el Administrador General de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, mediante acto resolutorio, previo informe de Asesoría Legal, la aprobación del Pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, por el importe de S/. 222,183.09 (doscientos veintidós mil ciento ochenta y tres con 09/100 soles).

Por ende, mediante Memorando N° 499-2022-UNJ-P, de fecha 11 de agosto del 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la emisión de la opinión legal al Jefe de Asesoría Jurídica respecto de la aprobación mediante acto resolutorio del Pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados del Expediente Técnico de Obra: “Reforzamiento Estructural del Muro de Contención en la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca”, en cumplimiento al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

Que, el Jefe de Asesoría Jurídica de la entidad, emite con Informe Legal N° 232-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de agosto del 2022, al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, después de hacer el análisis respectivo de la documentación remitida, la opinión legal de DECLARAR PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio del Pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados del Expediente Técnico de Obra: “Reforzamiento Estructural del Muro de Contención en la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de S/. 222,183.09 (doscientos veintidós mil ciento ochenta y tres con 09/100 soles), teniendo una incidencia porcentual con referencia al contrato original de 8.01%, generando una ampliación de plazo de once (11) días calendario, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el informe legal citado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 205° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; asimismo, recomienda expedir el acto resolutorio correspondiente.

Por tanto, mediante Oficio N° 487-2022-UNJ/P, de fecha 19 de agosto del 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora requiere al responsable de Secretaría General de la universidad, proyecte la resolución presidencial del Pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados del Expediente Técnico de Obra: “Reforzamiento Estructural del Muro de Contención en la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de S/. 222,183.09 (doscientos veintidós mil ciento ochenta y tres con 09/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el Pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados del Expediente Técnico de Obra: “Reforzamiento Estructural del Muro de Contención en la Universidad Nacional de



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 104 – 2022 - UNJ


Jaén, 22 de agosto del 2022

Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – CUI N° 2521494”, cuyo presupuesto adicional asciende a la suma de S/. 222,183.09 (doscientos veintidós mil ciento ochenta y tres con 09/100 soles), teniendo una incidencia porcentual con referencia al contrato original de 8.01%, generando una ampliación de plazo de once (11) días calendario, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el Informe Legal N° 232-2022-UNJ/P/OAJ, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Sr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente de la Comisión Organizadora (e)